



Oficio: OFS/UT/0859/02/2025

Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564125000018.

Xalapa de Enríquez, Ver., 07 de febrero de 2025

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000018**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI/018/02/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-029-02-2025** (anexo 1), turnó su solicitud a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas; área administrativa que mediante memorándum **AEFCP/M-204/02/2025** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

Por lo anterior y en términos del artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información. De igual manera, se orienta para que, de así convenir a sus intereses, canalice su requerimiento al Ayuntamiento de Villa Aldama o bien, a su Contraloría Interna, para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Oficio: ORFIS-OF-UT-029-02-2025
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 06 de febrero de 2025

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento que, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información que a la letra se transcribe a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/018/02/2025:

"INFORMACIÓN SOLICITADA:

SOLICITUD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE LA OBRA NÚMERO: 2023301940017 NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN CALLE XALAPA PONIENTE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA LIBERTAD, MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ.

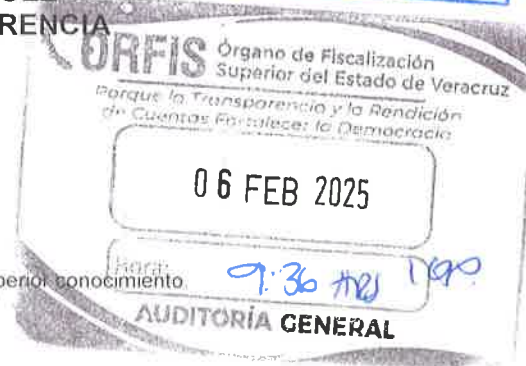
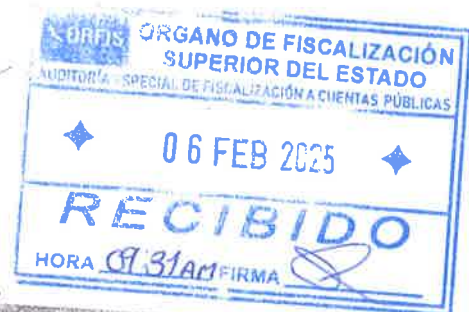
EJERCICIO: 2023" (SIC).

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

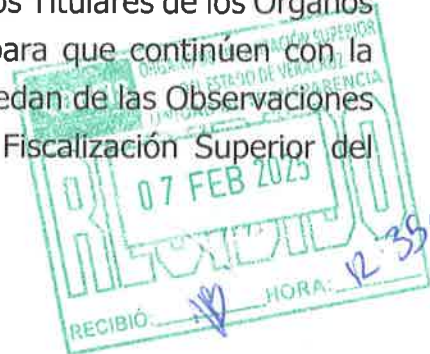
AEFCP/M-204/02/2025

Xalapa, Ver., a 7 de febrero de 2025

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio N°. **ORFIS-OF-UT-029-02-2025** de fecha 6 de febrero del año en curso, mediante el cual envía la solicitud correspondiente al folio **UT/EXPSI/SISAI/018/02/2025**, donde requiere el expediente técnico unitario de la **obra pública** número **2023301940017** denominada **"Rehabilitación de Drenaje Sanitario y Red de Agua Entubada en calle Xalapa Poniente entre calle 5 de mayo y calle Benito Juárez, en la localidad de colonia Libertad, Municipio de Villa Aldama, Veracruz"**.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada corresponde a la obra **2023301940017** misma que durante el Procedimiento de Fiscalización Superior al Ente Fiscalizable Municipal **"Villa Aldama", Cuenta Pública 2023** se derivaron las observaciones **TM-194/2023/004 ADM**, **TM-194/2023/006 ADM** y **TM-194/2023/007 ADM** dando vista al Órgano Interno de Control del Municipio para que en el ejercicio de sus atribuciones realizara la investigación correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo fracción I del Decreto número 748 por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2023, publicado el 31 de octubre de 2024 en el número extraordinario 438 de la Gaceta Oficial del Estado, por el que el H. Congreso del Estado instruyó a los respectivos Titulares de los Órganos Internos de Control o a quienes ejerzan esas funciones, para que continúen con la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan de las Observaciones de carácter administrativo que les notificó el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en atención al propio Decreto.





AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

AEFCP/M-204/02/2025

Por lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Especial se encuentra impedida legalmente para proporcionar la información requerida, ya que de entregarse incidiría en dicha investigación y en su caso, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se derive.

Por último, se solicita orientar al promovente en términos de los artículos 136, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de requerir dicha información al Ayuntamiento de Villa Aldama, o en su caso, a la Contraloría Interna Municipal por ser las instancias competentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS

C.c.p. **Mtra. Della González Cobos.**- Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtro. Miguel Ángel Prieto Sánchez.- Director de Auditoría Técnica a la Obra Pública del ORFIS. Para su conocimiento.
Archivo/ Minutario
FJMC/mra